

é incobrables las que aparecen en la citada re-
 lacion de deudores y la corporacion despues de
 llamar antecedentemente a la vista y en cumpli-
 miento de lo dispuesto en el artículo 28 y si-
 guientes de la Instruccion de 12 de Mayo de 1808,
 acuerdo la misma declarar incobrables las canti-
 dades por que aparecen en descubierto los deudo-
 res comprendidos en la relacion que encabeza
 dicho expediente, segun el repartimiento a-
 probado para el referido año económico,
 en su virtud y cumpliendo con lo que la Ins-
 truccion dispone mandó exponer al público
 el anterior acuerdo por espacio de cinco dias y
 anunciarlo por los medios de costumbre en
 la localidad.

Couelo que se dió por terminada esta se-
 sion que firman los señores concurrentes que
 saben hacerlo, de que yo el secretario certifico entre
 cinco y once contribuyentes citados con expresion de causa - vale -

Monumente Lillo

Diego Cortines et

Juan Mungo

Juan Ruiz

Ramon Bramona

Miguel Jona

Jose Mialler

Jose Maria

Francisco Ruiz

Jose Gutierrez

Joaquin Martinez

Carlos Ruiz et

